

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-8301 *Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento en materia Deportiva 2016. Expediente 19/278/16.*

Por Resolución de Alcaldía, adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 2016 se han aprobado las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en materia Deportiva 2016, que a continuación se transcriben:

Primera.- Objeto y finalidad:

Es objeto de esta convocatoria la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, correspondiente a actividades realizadas o a realizar en el ejercicio 2016, con destino a la promoción y fomento de asociaciones deportivas.

Segunda.- Regulación de bases:

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas referidas a las Áreas de Deportes Música, Cultura Juventud y Servicios Sociales.

Tercera.- Crédito presupuestario:

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad global de 80.000 € como máximo, consignadas en la partida presupuestaria 341.48900 del presupuesto vigente, denominada Subvenciones de deportes.

— Línea única: Promoción de asociaciones deportivas de 80.000 €.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario los Clubes y asociaciones deportivas del municipio y lleven a cabo actividades deportivas subvencionables en el término municipal, de interés municipal, dentro de la temporada 2015/2016, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones por un período mínimo de tres años a contar desde la fecha de la convocatoria.

Para la participación en la convocatoria, se requiere también:

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

— No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- Régimen de concesión:

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Sexta.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia mediante convocatoria aprobada por el Alcalde.

CVE-2016-8301

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

2.- El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La Concejalía de Deportes será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

4.- El órgano colegiado previsto en la Ley para formular la propuesta de concesión, que realizará asimismo la evaluación previa de las solicitudes, estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: El concejal de Juventud y Deporte.
- Vocales:
 - La concejala de Economía, Hacienda y Cultura o persona en quien delegue.
 - La concejala de Festejos y Desarrollo local o persona en quien delegue.
 - El concejal de Participación Ciudadana
 - El concejal de Servicios Sociales y Tercera Edad
 - Secretario: Secretario Municipal o persona en quien delegue.

El órgano colegiado podrá recabar la asistencia de expertos en la materia, que en ningún caso tendrán derecho a voto.

5.- Dicho órgano colegiado emitirá un informe con propuesta de resolución definitiva, que el presidente del órgano colegiado elevará a acuerdo de Junta de Gobierno Local.

6.- La Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de resolución del procedimiento, que en todo caso será motivada.

7.- Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

8.- El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación del la resolución definitiva no podrá ser superior a tres meses.

Séptima.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo previsto en la BASE Sexta de esta convocatoria, acompañado de la siguiente documentación:

- Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento (Anexo I).
- Fotocopia del CIF de la asociación o Club.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en el último año, en Santa Cruz de Bezana, así como el número de participantes en cada una (Anexo II).
- Previsión detallada de ingresos y gastos de dicha actividad, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante. Si la instancia no indica la cuantía exacta de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es la diferencia resultante entre los gastos e ingresos previstos (Anexo III).
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones

CVE-2016-8301

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso (Anexo IV).

— Declaración responsable del representante de la asociación del número de asociados al corriente de las cuotas efectivamente cobradas (Anexo IV).

— Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o Declaración responsable de estar al corriente o autorización al órgano instructor para pedir a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la información necesaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo IV).

— Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

— Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc).

— Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en el registro municipal de asociaciones.

— Ficha de terceros (Anexo V).

— Certificado de la Federación correspondiente del número de licencias federativas con las que cuenta el Club o Asociación.

Octava.- Criterios de otorgamiento:

1.- Serán rechazadas aquellas peticiones cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global y con el número de peticiones subvencionables.

2.- Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

3.- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Valoración:

— Línea única:

1. Repercusión social y deportiva de la actividad para la cual se solicita la subvención o en su caso, de la actividad deportiva general del deportista/club/asociación/agrupación deportiva. Con una discriminación positiva hacia los deportes autóctonos de Cantabria.

2. Numero de equipos y modalidades deportivas en las distintas categorías. Valorándose especialmente la tenencia de categorías inferiores que fomenten el deporte base.

3. Técnicos que tiene el club/asociación/agrupación deportiva y equipo o equipos a los que atienden.

4. La colaboración en actividades extraescolares. Para la acreditación de esta colaboración se requiere informe de la dirección de los colegios públicos radicados en Santa Cruz de Bezana, de la actividad desarrollada por el peticionario de la subvención.

5. La asignación total obtenida podrá reducirse a juicio del órgano de Valoración hasta un 25% en los casos en los que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una valoración negativa en su justificación.

Novena.- Gastos subvencionables.

1.- Los gastos se considerarán realizados una vez se aporten las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, en los que se acredite el pago de las mismas.

2.- Serán subvencionables gastos correspondientes a actividades iniciadas, efectuadas o a realizar en la temporada 2015/2016. No se aceptarán facturas correspondientes a comidas o bebidas.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

CVE-2016-8301

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

- Acreditar ante la Administración la realización de la actividad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, o actividad, justificándolas adecuadamente.
- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Disponer de libros contables registrados y diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Colaborar en todos aquellos actos y eventos municipales que organice el Ayuntamiento, para los que solicite su colaboración y que sean de similar naturaleza y finalidad a los propios de dicha Asociación.

Undécima.- Justificación.

1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes reglas:

— La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General de una memoria, dirigida a la Concejalía de Deportes dentro de los dos meses siguientes de la realización de la actividad, o de la finalización de la temporada, y en todo caso antes del 31 de enero del año 2017. Por causas justificadas, podrá concederse una prórroga para la presentación de la citada memoria, previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada dentro del plazo ordinario de presentación, por un plazo máximo adicional de un mes.

— La memoria deberá contener la siguiente información:

Apartado técnico (Anexo VI): Se indicarán las actividades realizadas a lo largo del ejercicio, indicando fechas, participantes e importe destinado a dichas actividades. También se incluirá una certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido y una declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución de las actividades subvencionadas.

— Apartado económico. Se presentará una relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia (Anexo VII). Las facturas originales, una vez compulsadas serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Para que las facturas tengan validez a efectos de la justificación del destino de la subvención deberán contener los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- La factura deberá reflejar con detalle el concepto facturado con indicación de los bienes y servicios adquiridos y éstos deberán tener relación directa con la actividad subvencionada.
- Las facturas deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1619/12, de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Numero de factura y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario (Beneficiario) de la factura.
 - NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.
- Como queda expresamente indicado en la base novena, no se aceptarán como justificación de gastos subvencionables la presentación de facturas correspondientes a la celebración de comidas o bebidas.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

También deberán acompañarse a las facturas los correspondientes justificantes acreditativos del pago de las mismas. Se considera gasto realizado a efectos de la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para gastos superiores a 500,00 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- b) Transferencia bancaria nominativa.
- c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- e) Extracto bancario nominativo.
- f) Pago nominativo realizado a través de Internet.
- g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 500,00 €, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

2.- La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida -en concepto de sanción- del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.

3.- La justificación de la subvención por un importe menor al presupuestado en la solicitud, siempre que el beneficiario haya cumplido con el resto de sus obligaciones, conllevará la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

4.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos Municipal.

Duodécima.- Pago.

El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes al acuerdo de concesión.

Décimotercera.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Santa Cruz de Bezana, 19 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez

CVE-2016-8301

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA**

A la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don o Doña con DNI y residencia en la C/ nº
..... de y en representación de la Entidad, Asociación, Club
..... con CIF y dirección en la calle número CP
..... solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para la
Convocatoria de Subvenciones en materia deportiva del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de
Bezana.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

☐ LINEA ÚNICA: PROMOCIÓN ASOCIACIONES DEPORTIVAS

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Coste total del Proyecto para el que se solicita la Subvención.

Documentos que se adjuntan:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

Y para que así conste, a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable/solicitante.

Fdo:

En, a de de 2016

Sello de la Entidad

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (Cantabria)

ANEXO II MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

LÍNEA 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

En a de de 2016 Firma y sello

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

ANEXO III MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

LÍNEA 1

INGRESOS

IMPORTE

- Fondos Propios.....
(Descripción y desglose de la procedencia, cuotas, inscripciones, multas, intereses, etc)
- Aportaciones Entidades Privadas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Subvenciones Públicas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Financieros.....
- Otros (Especificar).....

TOTAL:

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

GASTOS

IMPORTE

- Compra de material.....
- Arrendamientos.....
- Transporte.....
- Suministros.....
- Servicios profesionales.....
- Otros.....

En a de de 2016 Firma y sello

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (Cantabria)

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con DNI en calidad de de la entidad
..... con CIF declara:

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta convocatoria de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad

con domicilio

Ha subvencionado el proyecto denominado por un importe de €

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- De haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

4.- Nº. de asociados

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable

Fdo:

En a de de 2016.

Sello de la Entidad

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

ANEXO V FICHA DE ALTA DE TERCEROS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.- CALLE			Nº PISO	
POBLACIÓN		PROVINCIA		
CÓDIGO POSTAL		TFNO	FAX	
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):		ENTIDAD	OFICINA	D.C.
BANCO		OFICINA		
IBAN: ES				
CONFORME. EL TERCERO a de de		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

CVE-2016-8301

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (Cantabria)

ANEXO VI MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN QUE HA PARTICIPADO:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

VALORACIÓN DEL ESPACIO:

LOCALIDAD:

MATERIALES QUE SE HAN UTILIZADO Y ADECUACIÓN DE LOS MISMOS:

CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, O DE NO HABERLAS RECIBIDO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

ANEXO VII MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Convocatoria: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma pago	Importe

TOTAL:

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA: